



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 9 7 8 5 1 0 \$ 6

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2026/34

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PASARELAS PEATONALES EN EL PARQUE DE LA RUNA, PAMPLONA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Conservación Urbana y Sanidad
4- Responsable del contrato:	Jefatura de Servicio de Mobiliario Urbano
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ MONASTERIO DE IRACHE 6, PBJ 31011 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420360 conservacion@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PASARELAS PEATONALES EN EL PARQUE DE LA RUNA, PAMPLONA

El Servicio de Mobiliario Urbano del Área de Conservación Urbana y Sanidad, requiere de la retirada de las dos pasarelas existentes y el suministro, transporte, instalación y puesta en servicio de dos pasarelas peatonales de madera nuevas en el Parque de la Runa de Pamplona

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

2- CPV:	Código								Descripción CPV:. Postes de madera CPV complementarios (códigos y descripción): 45246510-1 Trabajos de construcción de pasarelas de madera Categoría del contrato:MIXTO de suministro y obras.
		3	4	9	2	8	2	1	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0043211349326247991007



3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

A continuación, se describen las características más destacables de las pasarelas objeto:

Se pretende retirar dos pasarelas de maderas existentes en el Parque del Runa e instalar dos pasarelas nuevas prefabricadas de maderas con similares características a las actuales.

El diseño u oferta se debe ajustar a lo descrito en la memoria y pliego.

Todos los costes relativos a la retirada de las antiguas pasarelas, suministro de las nuevas y su instalación, están incluidos en el precio del contrato. De manera que, el adjudicatario correrá con los costes de gestión, prevención, gestión de residuos, e incluso, obras accesorias que pudieran hacer falta para el correcto anclaje de las pasarelas a su ubicación actual.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
36.000 €	(21%) 7.560 €	43.560 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cuarenta y tres mil quinientos sesenta euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 43.200,00 € el cual incluye una modificación del contrato de hasta el 20%.		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2026)	43.560 €	
1ª Anualidad (2027)	€	11ª Anualidad (2037) €
2ª Anualidad (2028)	€	12ª Anualidad (2038) €
3ª Anualidad (2029)	€	13ª Anualidad (2039) €
4ª Anualidad (2030)	€	14ª Anualidad (2040) €
5ª Anualidad (2031)	€	15ª Anualidad (2041) €
6ª Anualidad (2032)	€	16ª Anualidad (2042) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0043211349326247991007



7ª Anualidad (2033)	€	17ª Anualidad (2043)	€
8ª Anualidad (2034)	€	18ª Anualidad (2044)	€
9ª Anualidad (2035)	€	19ª Anualidad (2045)	€
10ª Anualidad (2036)	€	20ª Anualidad (2046)	€

5- Partida Presupuestaria: 40/15332/609000	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☐	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☒ Pago único: - Se abonará el precio mediante certificaciones mensuales. Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html. - ☐ Pagos parciales: - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ NO ☐ - Códigos DIR 3: LA0007761 - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007761 - Código de unidad tramitadora: LA0007770	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 2 MESES, siendo el plazo máximo para su finalización el 30 de diciembre 2026. Este plazo tiene carácter de condición esencial del contrato. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de OCTUBRE Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Prorroga: ☐ SI ☒ NO	Nº de prórrogas:
3- Lugar de ejecución del contrato: - Dos pasarelas de madera en el Parque de la Runa.	
4- Plazo de garantía: 2 AÑOS	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒	Importe:
--	----------

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐	Importe: 4% sobre el precio de adjudicación (sin IVA).
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%	

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:	
Los licitadores deberán contar con una solvencia superior a un volumen de negocios en el ámbito de	
Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es	



0043211349326247991007



actividades objeto del contrato y referida a los últimos tres ejercicios disponibles (en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria), igual o superior a 60.000,00 euros anuales (IVA excluido).

Al tratarse de un procedimiento simplificado, el licitador que resulte adjudicatario no tendrá necesidad de justificar tal solvencia.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Deberá acreditar al menos el correcto suministro y ejecución de dos pasarelas de madera prefabricadas para exteriores, de importe superior al precio de licitación del presente contrato, en los últimos 5 años.

Al tratarse de un procedimiento simplificado, el licitador que resulte adjudicatario no tendrá necesidad de justificar tal solvencia.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

ANEXO I, con la solicitud de participación.

ANEXO II. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención). Este segundo documento será el obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario.

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En el caso de que la solvencia técnica y/o económica se acredite mediante SUBCONTRATACIÓN o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0043211349326247991007



subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un PROPUESTA TÉCNICA que deberá ajustarse al contenido determinado por el epígrafe L.1.1 de este cuadro de condiciones, relacionado con la oferta técnica del licitador y la propuesta evaluable mediante criterios cualitativos.

Se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente en el que se incluya la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Memoria descriptiva de cada pasarela.
- Planos de planta, alzados, secciones y detalles constructivos.
- Dimensiones principales y cotas.
- Esquema estructural y sistema de apoyos.
- Memoria o justificación de cálculo estructural de la solución ofertada.
- Vida útil del puente
- Hipótesis y acciones consideradas.
- Características y documentación de la madera.
- Tratamiento protector y clase de uso.
- Características y documentación del pavimento.
- Justificación de las prestaciones frente al deslizamiento.
- Características y cálculo de las barandillas cuando corresponda.
- Características de tornillería, herrajes y anclajes.
- Sistema de protección frente a la corrosión.
- Descripción de cimentaciones y apoyos.
- Descripción del procedimiento de desmontaje, montaje y puesta en servicio.
- Fichas técnicas y certificados de los principales materiales.
- Vida útil prevista y plan de mantenimiento.
- Identificación de las normas técnicas utilizadas.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial, y en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. Para ello, deberán incluir una declaración de confidencialidad, en la que de manera expresa se indicarán los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el Sobre C se incluirá el ANEXO III, en el que se indicará, conforme al modelo aportado para la licitación, todos los criterios ofertados por el licitador evaluables mediante fórmulas, establecidos por el epígrafe L.1.2 y siguientes subapartados del presente documento.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0043211349326247991007



- Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica, el plazo de mantenimiento o su propuesta sobre el criterio social o medioambiental o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.
- En el caso de que el Anexo III presentado en el Sobre C, sea distinto para cada uno de los criterios de valoración y exprese valores y compromisos distintos en cada una de sus versiones, se tendrá por oferta vinculante el valor que se haya indicado en el Anexo incorporado el criterio de valoración específico.
- No se aceptarán ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente:

- Borja Izagirre Larrañaga, Concejal delegado de Ciudad Habitable y Sostenible / Concejal/a delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Patxi Iriarte Echenique, Director de Área de Conservación Urbana y Sanidad; o persona que le sustituya.
- Cristina Cerdan Los Arcos, arquitecta técnica del área; o persona que le sustituya.
- Miren Biurrun Perez arquitecta técnica del área; o persona que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente):

- Titular: Amaia Elkano Garralda Licenciada en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad
- Suplente: Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad .

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

a) Criterios cualitativos: maxi 35 puntos.

- PROPUESTA TÉCNICA:

- i. Diseño de las pasarelas: 20 puntos.
- ii. Calidad de los materiales ofertados: 15 puntos.

b) Criterios cuantitativos: maxi 65 puntos.

- PRECIO DE LICITACIÓN: 35 puntos.
- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: hasta 10 puntos
- CRITERIOS SOCIALES: 10 puntos.
- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: 10 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0043211349326247991007



1- PROPUESTA TÉCNICA: maxi 35 puntos.

- Diseño de las pasarelas y cumplimiento de las características: 20 puntos.

Composición general y cumplimiento de las características requeridas por pliego. Se valorará que el diseño sea sólido y funcional. Así mismo, se valorará su estética. Se plantea una pasarela de carácter similar a la que hay que sustituir y que quede integrada en el itinerario peatonal del entorno fluvial. Se evitarán colores discordantes y/o llamativos, primando la integración y armonía en el entorno inmediato.

- Calidad de los materiales aportados: 15 puntos.

Se valorará positivamente la mejor calidad de los materiales incluidos en la oferta, primando aquellos materiales que conlleven menor mantenimiento y garanticen mayor durabilidad para el uso indicado. Se tendrán en cuenta los materiales utilizados y sus calidades, secciones, y tratamientos utilizados.

2- OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 35 puntos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. La oferta económica presentada por cada uno de los licitadores se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 10% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$Pi = Bi \times (Pm / Bm)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 10% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$Pi = Bi \times (Pm / 10\%)$$

Siendo en ambas fórmulas:

Pi: Puntuación de la oferta i.

Bi: Porcentaje de baja de la oferta i.

Pm: Puntuación máxima del criterio precio.

Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

Be: 10% del precio de licitación.

3- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTÍA: hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por año de ampliación del plazo de garantía mínimo para las pasarelas (el mínimo está en 2), hasta un máximo de 5 años adicionales y 10 puntos. No se tendrán en cuenta ni se prorratearán las propuestas de ampliación de duración que no coincidan con el año natural.

RÉGIMEN DE APLICACIÓN:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0043211349326247991007



- En todo caso, la garantía deberá ajustarse al plazo mínimo y condiciones establecidos por el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

- En el caso de adquirir este compromiso, será de aplicación el régimen de aplicación establecido para el plazo de garantía mínimo, en el que la empresa tiene la obligación de reparar a su costa los vicios ocultos, no detectables en el momento de la recepción de las obras, o las roturas de piezas, elementos o materiales que se produzcan por el uso normal de los elementos de la pasarela.

4- CRITERIOS SOCIALES: puntuación máxima 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a aprobar y difundir un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo.

- JUSTIFICACIÓN PREVIA: previa a la firma del contrato, la empresa deberá presentar una carta de compromiso firmada por la entidad que vaya a elaborar dicho protocolo o plan de medidas. El plazo de elaboración y presentación al Ayuntamiento de dicho protocolo será de 3 meses desde la firma del contrato.

- JUSTIFICACIÓN POSTERIOR: Transcurrido el plazo de 3 meses desde la firma del contrato, la adjudicataria deberá presentar el protocolo o plan de medidas elaborado y la factura y justificante de pago correspondiente al servicio recibido.

5- CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: puntuación máxima 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a aquellos licitadores que oferten materiales que dispongan de certificación que acredite su huella de carbono en fabricación, transporte y fin de vida.

Este documento o certificación deberá incluirse dentro de la documentación relativa al Sobre C, en el apartado correspondiente.

- NOTA JUSTIFICATIVA: En dicho caso, antes de realizar el suministro, el adjudicatario deberá presentar a los servicios técnicos municipales el material que pretende instalar y los certificados correspondientes, para obtener así su visto bueno previo.

NOTAS COMUNES:

- No se aceptarán ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

- En el caso de que el Anexo III presentado en el Sobre C, sea distinto para cada uno de los criterios de valoración, y exprese valores y compromisos distintos en cada una de sus versiones, se tendrá por oferta vinculante el valor que se haya indicado en el Anexo incorporado el criterio de valoración específico.

- En el caso de que dentro de la oferta indicada en el anexo existan disconformidades entre el texto escrito y la oferta numérica, se tomará por válidas las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

- En el caso de que un licitador efectúe una baja superior a los porcentajes establecidos como ofertas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0043211349326247991007



anormalmente bajas, previamente a su exclusión, se abrirá un procedimiento contradictorio en el que se le exigirá un análisis y justificación exhaustiva, que en caso de no resultar suficientemente precisa, viable y coherente con la oferta técnica y con la calidad del servicio a desarrollar conllevará la exclusión de la licitación.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mejor puntuación en el apartado "criterios cualitativos", sobre B: en el caso de que el empate persista se resolverá a favor de la empresa que mejor puntuación haya obtenido en el apartado "criterios sociales; y finalmente, se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: la puntuación mínima a obtener en el Sobre B "criterios cualitativos" para poder mantenerse en el proceso de licitación y no ser excluido del mismo, es de 20 puntos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

GESTIÓN DE RESIDUOS:

Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

PLAZO COMO CONDICIÓN ESENCIAL DEL CONTRATO.

La fecha de finalización del contrato a 30 de diciembre de 2026 se considera una condición esencial de ejecución del contrato, la cual se regirá por lo establecido por el art. 147 LFCP.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0043211349326247991007



naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

El importe de la cobertura de esta póliza de seguros deberá ser al menos de 200.000€

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:
sin limite

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: sin limite

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): 10%

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐ 10%

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Si bien la prestación principal del presente contrato es de SUMINISTRO y de que, incluso los trabajos accesorios para su suministro e instalación están incluidos en dicha tipología y régimen, es posible que, dependiendo del tipo de pasarela suministrada, sea necesario realizar una obra de adecuación del entorno para garantizar el correcto encaje y anclaje de la pasarela.

Es por ello, que se prevé que, en caso de ser necesaria una intervención sobre la ubicación de mayor impacto, la misma se regirá por lo establecido por la LFCP para los contratos de OBRAS.

A este respecto, se señala a continuación que el régimen aplicable a determinados aspectos de la ejecución del contrato:

1- CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD:

Para este contrato no se exige Plan de Seguridad y Salud.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95) y el Real Decreto 171/2004 del 30 de enero, que desarrolla dicho artículo, relativo a la coordinación de actividades empresariales, el Ayuntamiento de Pamplona y la empresa adjudicataria

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0043211349326247991007



deberán informarse recíprocamente de los riesgos derivados de la actividad de cada sujeto.

Así pues:

- La empresa adjudicataria deberá aportar su evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y formación de los trabajadores.
- Además deberá elaborar un "documento de gestión preventiva de la obra", en el que se establezca cómo se aplicará la prevención de riesgos laborales durante la ejecución de la obra en el espacio público con las medidas concretas a adoptar.

Asimismo, el adjudicatario deberá elaborar un "documento de gestión preventiva de la obra".

2- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE MONTAJE

El ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO e INICIO de obra, se deberá firmar previo al inicio de la retirada de los elementos existentes actualmente, e instalación del nuevo suministro

El suministro estará completamente instalado y listo para el uso antes de la finalización del plazo a contar desde la formalización del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas a la empresa contratista por la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0043211349326247991007